



Expte. Zbk / N°Expediente:	ELAB_ORDEN/2023/07
Gaia / Asunto:	Elaboración ordenanza reguladora de la inscripción y funcionamiento de las actividades físicas organizadas por el ayuntamiento de Burlada

Burlada a 13 de septiembre de 2023

MODIFICACIONES ENTRE EL REGLAMENTO DE PERSONAS ABONADAS Y LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

1. Adecuación de la nomenclatura “Patronato Municipal de Deportes de Burlada” por la denominación “Área de Deportes del Ayuntamiento de Burlada” “Ayuntamiento de Burlada” o “Área de Deportes”, tras la desaparición de la primera entidad.
2. Publicidad:
 - a. Inclusión de las redes sociales del Ayuntamiento como medio de difusión.
 - b. Inclusión de la aplicación informática del Área de Deportes como medio de difusión.
 - c. Inclusión de cartelería en edificios deportivos municipales como medio de difusión.
 - d. Eliminación, en base a criterios medioambientales y económicos, del buzoneo de 7.000 libros informativos como medio de difusión.
 - e. Uso de la página web del Ayto. de Burlada como medio de difusión y consulta de la información completa.
3. Aplicación informática: Establecimiento de la aplicación informática del Área de Deportes como herramienta prioritaria para la realización de gestiones por parte de la ciudadanía y como herramienta de gestión y de información por parte del Área de Deportes.
4. Preinscripciones:
 - a. Mayor concreción para situaciones que se han producido en las últimas temporadas, aclarando y regulando la forma de actuación por parte del Área de Deportes.
 - b. Eliminación de la publicación de listas de preinscritos, estableciendo la aplicación informática como medio de consulta para la ciudadanía.
5. Asignación de plazas:
 - a. Eliminación del plazo de renovación de plaza, regulándolo e incluyéndolo en el periodo ordinario de preinscripciones y asignación de plazas.
 - b. Modificación de preferencia en cursos de natación de invierno, dando preferencia a las personas participantes en la tanda de invierno anterior



- y en los cursos de verano, facilitando dar continuidad en el proceso de aprendizaje.
- c. Modificación de preferencia en cursos de natación de verano, dando preferencia a las personas participantes en la tanda de invierno anterior, facilitando dar continuidad en el proceso de aprendizaje.
 - d. Eliminación de la publicación de listas de admitidos y lista de espera, estableciendo la aplicación informática como medio de consulta para la ciudadanía.
6. Formalización de la plaza: Establecimiento de la aplicación informática prioritario para realizar la gestión.
 7. Bajas y devoluciones:
 - a. Ampliar la casuística en la que se puede aplicar la baja en la actividad, incluyendo y regulando las bajas por motivos personales justificados, bajas por motivos no suficientemente justificados, la suspensión permanente del servicio y la baja por baja asistencia a las clases.
 - b. Regulación de las cuantías a devolver en todas las situaciones de baja recogidas en la normativa, incluyendo la forma de cálculo y descuento a aplicar.
 - c. Regulación de la suspensión puntual del servicio y los medios de compensación por las clases no impartidas.
 8. Cuotas bonificadas: Inclusión en la propia normativa y su regulación.
 9. Regulación de los casos en los que se vea modificada la condición de empadronamiento y abono a las piscinas municipales.
 10. Seguro médico: Inclusión en la normativa.
 11. Programa ordinario de actividades: Explicación del diseño, composición y normas de funcionamiento del programa de actividades físicas ofertado habitualmente por el Área de Deportes.
 12. Programa actividades físicas complementarias: Explicación del diseño, composición y normas del programa de actividades físicas complementarias que se ha empezado a ofertar durante la temporada 2022 – 2023.
 13. Personal del Ayuntamiento de Burlada: Incluir en la normativa lo recogido en el artículo 24 del convenio con los trabajadores del Ayto.